CONTRATO S.G. MINISTRO N° 495/2022
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02/2022 DEL CONTRATO Nº 123/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC,** representado por el **Señor Ministro ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN, con domicilio la calle Oliva y Alberdi de esta ciudad,** (referido en adelante el "Contratante") y, de otra parte, el **CONSORCIO CHACO**, portador del RUC N° 80096197-8, con domicilio en la **Avda. Boggiani 6990 esq. Mayor E. Vera** de esta ciudad, representado por el **SR. EZEQUIEL TOMAS ROMANO** en representación de la Empresa **ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY** y la **LIC. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, en representación de la Empresa **TOCSA S.A.** (referido en adelante el "Contratista"), ambas entidades denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan suscribir el **Convenio Modificatorio Nº 2** del Contrato Nº 123/2020 de fecha 28 de Abril de 2020, en el marco del Llamado "MOPC Nº 11/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA **CONSTRUCCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDIGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL, ID Nº 343.693"**, de conformidad a la Resolución Nº 2839/2022 fecha 15 de noviembre de 2022, en cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

1. MARCO CONTRACTUAL

En el presente Convenio Modificatorio Nº 2, el Contratante y el Contratista convienen modificar según lo establecido en las Cláusulas "39 VARIACIONES" y "40 PAGOS DE LAS VARIACIONES" del Contrato S.G. MINISTRO N° 123/2020 del 28/04/2020.

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio y que se incorporan al Contrato Original y sus anteriores Convenios Modificatorios son los siguientes:

a- Contrato S.G. Ministro N° 123/2020 (Contrato Original)

b- Resolución Ministerial Nº 3263/2020, de aprobación del Contrato Original

c- Contrato S.G. Ministro N° 360/2021 (CM1)

d- Resolución Ministerial Nº 2463/2021, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1;

e- Pliego de Bases y Condiciones y sus aclaraciones (incluido las Especificaciones Técnicas);

f- Resolución Ministerial Nº 2839/2022, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2;

Los documentos que forman parte del Contrato Original y este Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre las disposiciones enunciadas en las cláusulas de los documentos que forman parte integral del Convenio; prevalece la modificación realizada en el último convenio.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original o Convenios anteriores.

3. ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES

Con base en la **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PROPUESTA** que sustentan el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 2** y asimismo lo preceptuado en el Contrato Original S.G. Ministro N°123/2020 del 28/04/2020 y sus Anexos:

ARTÍCULO PRIMERO:

1.1 El convenio modificatorio N° 2 (Variación N° 2) aumenta el monto del Convenio en Gs 1.812.935.808 (Guaraníes mil ochocientos doce millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos ocho), IVA incluido, que representa el 18,033% con respecto al monto original de Contrato. La suma de los porcentajes de la Variación N° 1 (13,66%) y de la variación N° 2 (4,37%) resulta el (18,033%) con respecto al monto original de contrato.

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

1.2 El monto total a pagar por las obras, acordado con la suscripción del Convenio modificatorio N° 2, asciende a Gs 48.922.648.288 (Guaraníes cuarenta y ocho mil novecientos veintidós millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho), IVA incluido.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre de 2022.

LIC. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE.
POR EL CONTRATISTA.

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN.
POR EL CONTRATANTE.

SR. EZEQUIEL TOMAS ROMANO.
POR EL CONTRATISTA.

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8